

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 56.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

19197 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco un Convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 31 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el excelentísimo señor don Javier Madrazo Lavín, Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con las facultades previstas en el Decreto 19/2001, de 17 de septiembre del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un Convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el año 2002 se concretará en el desarrollo de los programas:

Programa de intercambio de jeringuillas en la prisión de Basauri: 30.000,00 euros.

Programa de intervención en toxicomanías en el centro penitenciario de Nancrales de Oca: 55.000,00 euros.

Servicio de atención para la inserción psicosocial de drogodependientes en cumplimiento de condena en internos e el centro penitenciario de Martutene: 15.000,00 euros.

Programa de prevención del consumo de sustancias legales e ilegales dirigido a estudiantes universitarios: 30.000,00 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 130.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo General de Colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Javier Madrazo Lavín.

19198 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2002 del protocolo general de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma Valenciana.*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana un Convenio específico para el año 2002 del protocolo general de colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 31 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el honorable señor don Rafael Blasco Casany, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana, debidamente facultado para este acto por la Ley 5/1983, de 5 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, de Gobierno Valenciano, modificada por la Ley 1/2002, de la Generalidad Valenciana, y mediante acuerdo del Consejo, de fecha 11 de junio de 2002.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana suscribieron un protocolo general de colaboración, de fecha 20 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho protocolo general se establecerán en un Convenio específico anual, en virtud de lo cual, acuerdan:

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana en el año 2002 se concretará en el desarrollo del programa:

Programa de prevención escolar, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Primaria Obligatoria: 200.000,00 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 200.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma, en duplicado, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana, Rafael Blasco Casany.

19199 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Comunidad Foral de Navarra.*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra un convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 31 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en

la redacción dada por acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el excelentísimo señor don Santiago Cervera Soto, Consejero de Salud de la Comunidad Foral de Navarra, en representación de ésta, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 6 de julio de 1999, mediante el que se autorizó suscribir el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Foral de Navarra (Departamento de Salud), con la especificación que para cada año se requiera.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 15 de julio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Salud de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación del Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2002 se concretará en el desarrollo de los programas:

Formación de profesionales, «Alcohol y Atención Primaria de Salud Navarra»: 6.000,00 euros.

Observatorio de consumo de drogas en los ámbitos de ocio juvenil en Navarra: 36.000,00 euros.

Experiencia en prevención en el medio escolar: 6.000,00 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 48.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Consejero de Salud de la Comunidad Foral de Navarra, Santiago Cervera Soto.

MINISTERIO DE FOMENTO

19200 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF No-Solas, marca «Midland», modelo Regata, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Alan Communications, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Cobalto, 48, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona), solicitando la homologación del equipo radioteléfono de VHF No-Solas, marca «Midland», modelo Regata, para su